CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 554 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 9 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA**, con **RUC N° 80087425-0**, domiciliado en Mayor Vera N° 6750 c/ Boggiani, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. JORGE LUIS OYOLA**, con cedula de Identidad N° 1.155.421, y por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 9 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ESTABLECIDA PARA LA "PAVIMENTACION ASFALTICA DEL ACCESO AL PENAL DE EMBOSCADA."**.

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO N° 15/2015**, en fecha 18 de febrero de 2015 como resultado del **Llamado MOPC N° 158/2014**, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, **ID N° 283573**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1832/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 9

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 15/2015
b) Convenio Modificatorio N° 1,3, 4, 5, 6, 7 y 8.
c) Resolución Ministerial N° 2864/2019, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 9.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 9 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1, el Convenio Modificatorio N° 4, el Convenio Modificatorio N° 6, el Convenio Modificatorio N° 7 y el Convenio Modificatorio N° 8.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El presente Convenio Modificatorio N° 9 de **Gs. 3.297.299.638 (Guaraníes tres mil doscientos noventa y siete millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y ocho) IVA incluido** que representa el **1,25 %** de aumento respecto al monto contractual original.

CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA RUC: 80087425-0

CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA RUC: 80087425-0

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1, más el Convenio Modificatorio N° 4, más el Convenio Modificatorio N° 6, más el Convenio Modificatorio N° 7, más el Convenio Modificatorio N° 8, más el presente Convenio Modificatorio N° 9 alcanza la suma de **Gs. 42.804.243.137 (Guaraníes cuarenta y dos mil ochocientos cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y siete) IVA incluido**, que representa un aumento acumulado de **16,16%** respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** lo siguiente:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 9, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 9 el plazo estimado para la ejecución de las obras extraordinarias es de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del mismo.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de las Obras de Puesta a Punto y de los Servicios de Mantenimiento permanece invariable, debido a que se trata de una Obra Extraordinaria.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA
TOCSA - ECOMIPA
RUC: 80087425-0

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO
TOCSA - ECOMIPA
RUC: 80087425-0

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE